

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003799** DE 2016  
**- 5 SEP 2016**

"Por la cuál se suspende la habilitación al CRC PATIA de propiedad de la empresa CRC PASTO NARIÑO SAS NIT 900305546-4"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En Uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 y la Ley 1702 de 2013 y la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014 y Resolución 1831 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte mediante Resolución 3483 del 25 de agosto de 2010, habilitó al CRC PATIA de propiedad de la empresa CRC PASTO NARIÑO SAS NIT 900305546-4, como Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante el Decreto 1479 del 5 de agosto de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", preceptuó en su artículo 9.

*"Artículo 9. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013."*

Que por medio de Resolución No. 28167 del 16 de diciembre de 2015 la Superintendencia de Puertos y Transporte ordeno la suspensión del CRC PATIA de propiedad de la empresa CRC PASTO NARIÑO SAS NIT 900305546-4, por el término de Tres (3) meses.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

**ARTICULO 1.** Suspender por el término de **Tres (3) Meses** la habilitación CRC PATIA de propiedad de la empresa CRC PASTO NARIÑO SAS NIT 900305546-4, Habilitada por la Resolución No. 3483 del 25 de agosto de 2010., conforme a las consideraciones de la parte motiva.

**ARTÍCULO 2-** Una vez cumplida la sanción esta subdirección de transito procederá al levantamiento de la suspensión y a su respectiva reconexión en la plataforma HQ-RUNT.

**ARTÍCULO 3-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT, a la

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003799 DE - 5 SEP 2016 No. 2

"Por la cual se suspende la habilitación al CRC PATIA de propiedad de la empresa CRC PASTO NARIÑO SAS NIT 900305546-4"

Superintendencia de Puertos y Transportes, a la Alcaldía de Patía, a la Dirección Territorial y al Representante Legal al CRC PATIA de propiedad de la empresa CRC PASTO NARIÑO SAS NIT 900305546-4, con domicilio en el Carrera 6 No.4-77 de la ciudad de Patía (El Bordo) del Departamento del Cauca, o en quien este delegue, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5-** La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 5 SEP 2016

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Ángela Pucher *Acobelli*  
Reviso: Luis Trinidad García *Luis*